



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.
3. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



Región de Murcia



Excma. Sra.

Consejera de TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

Murcia, 13 de diciembre de 2017.

Referencia: Miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Asunto: Rte. propuesta de nombramiento representantes y suplentes de determinadas Entidades con representación directa en el Consejo de la Transparencia.

La ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el artículo 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, previa designación por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno para su nombramiento por un período de cuatro años.

En relación con la designación de representante del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea Regional, esta Presidencia ha tenido conocimiento, por escrito de la Asamblea Regional con fecha 01 de diciembre de 2017, de que el Pleno de la Cámara legislativa, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, ha designado a D. Juan José Molina Gallardo como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en sustitución de D. Miguel Sánchez López.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **propongo al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz:**

13/12/2017 11:22:50

Firmante: MOLINA MOLINA, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4f66220b-0a04-0a00-246972364195





Región de Murcia



Primero.- El cese de **D. Miguel Sánchez López**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea Regional.

Segundo.- El nombramiento de **D. Juan José Molina Gallardo**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea Regional.

El Presidente del Consejo

José Molina Molina

(documento firmado electrónicamente al margen)

13/12/2017 11:22:50

Firmante: MOLINA MOLINA, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4f66220b-0a04-0aa0-246972364195





17TR-INF0045/TR-YM

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – CESE Y NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la nueva Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho Consejo, en concreto del representante del Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea Regional, de fecha 13 de diciembre de 2017, previa petición de cese y sucesiva designación de miembros efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad*





Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, dispone que los miembros del Consejo de la Transparencia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. A su vez posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente, o a petición de la entidad que los hubiera propuesto. Por consiguiente, en cualquier momento, las entidades encargadas de designar a los miembros del Consejo de la Transparencia pueden solicitar su cese, proponiendo el nombramiento sucesivo de las personas designadas como nuevos miembros.

Es voluntad de la Asamblea Regional sustituir al diputado miembro del Consejo de la Transparencia que en su día designó como tal en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos, por otro diputado de dicho grupo parlamentario. A tal efecto, su Pleno ha efectuado la designación de nuevo diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de noviembre de 2017.

La Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento sucesivo del miembro afectado de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 4 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Portavoz

Secretaría General

Vicesecretaría



CARAVACA 2017
Año Jubilar

En consecuencia, se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento sucesivo de un miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y
DE RÉGIMEN INTERIOR

LA ASESORA JURÍDICA

19/12/2017 13:08:45

19/12/2017 12:29:43 Firmante.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6eada435-aa04-fdd4-937954837518





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho Consejo, en concreto del representante del Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea Regional, de fecha 13 de diciembre de 2017, previa petición de cese y sucesiva designación de miembros efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de fecha 19 de diciembre de 2017, así como la citada propuesta, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y





cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

Por todo ello, vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese y nombramiento sucesivo de un nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos constituido en la Asamblea Regional, previa petición de cese y sucesiva designación de miembro efectuada, respectivamente, por la Asamblea Regional, en virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz en materia de transparencia señaladas en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, y previa deliberación en su reunión de ...,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea Regional, don Miguel Sánchez López.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia al diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, previamente designado por la Asamblea Regional, don Juan José Molina Gallardo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

